

RESOLUCIÓN No. 03855

"Por medio de la cual se corrige un yerro de la Resolución No. 03823 del 21 de octubre de 2021, a través de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas por el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 03823 del 21 de octubre de 2021 se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones, cuya motivación se encuentra desarrollada en dicho acto administrativo.

Que por error de digitación en el valor de los honorarios de la CATEGORÍA DOS, NIVEL B establecido en el artículo primero se determina la siguiente cifra "\$2.557.000,00" siendo lo correcto el valor de "\$ 2.577.000,00".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece la corrección de errores formales, así: "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)**"

Que la corrección del valor de los honorarios de la CATEGORÍA DOS, NIVEL B cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución No. 03823 del 21 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corrijase el yerro contenido en el artículo primero de la Resolución No. 03823 del 21 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la secretaria distrital de ambiente para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones", el cual se entenderá para todos los efectos así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la siguiente escala de honorarios de acuerdo con la clasificación del perfil para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad para la Vigencia 2022, así:

CATEGORÍA	ESTUDIO Y EXPERIENCIA	HONORARIOS 2022
CATEGORÍA UNO BACHILLER	Nivel A <i>Estudio: Título de Bachiller</i> <i>Experiencia: Sin experiencia.</i>	\$ 1.596.000,00

RESOLUCIÓN No. 03855

CATEGORÍA	ESTUDIO Y EXPERIENCIA	HONORARIOS 2022
	Nivel B <i>Estudio:</i> Título de Bachiller <i>Experiencia:</i> Un (1) año de experiencia relacionada.	\$ 1.662.000,00
	Nivel C <i>Estudio:</i> Título de Bachiller <i>Experiencia:</i> Dos (2) años de experiencia relacionada.	\$ 2.031.000,00
CATEGORÍA DOS TÉCNICO O TECNÓLOGO O HABER CURSADO CINCO (5) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O EL 50% DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS AL PROGRAMA ACADÉMICO	Nivel A <i>Estudio:</i> Título de Técnico o Tecnólogo o haber cursado cinco semestres de educación superior o el 50 % de los créditos asignados al programa académico. <i>Experiencia:</i> Sin experiencia.	\$ 2.183.000,00
	Nivel B <i>Estudio:</i> Título de Técnico o Tecnólogo o haber cursado cinco semestres de educación superior o el 50 % de los créditos asignados al programa académico. <i>Experiencia:</i> Un (1) año de experiencia relacionada.	\$ 2.577.000,00
	Nivel C <i>Estudio:</i> Título de Técnico o Tecnólogo o haber cursado cinco semestres de educación superior o el 50 % de los créditos asignados al programa académico. <i>Experiencia:</i> Dos (2) años de experiencia relacionada.	\$ 2.678.000,00
	Nivel D <i>Estudio:</i> Título de Técnico o Tecnólogo o haber cursado cinco semestres de educación superior o el 50 % de los créditos asignados al programa académico. <i>Experiencia:</i> Tres (3) años de experiencia relacionada.	\$ 2.774.000,00
CATEGORÍA TRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Nivel Único <i>Estudio:</i> Título profesional <i>Experiencia:</i> sin experiencia	\$ 3.010.000,00
CATEGORÍA CUATRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON EXPERIENCIA RELACIONADA	Nivel A <i>Estudio:</i> Título profesional. <i>Experiencia:</i> Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 3.231.000,00
	Nivel B <i>Estudio:</i> Título profesional. <i>Experiencia:</i> un (1) año de experiencia profesional relacionada.	\$ 3.507.000,00
	Nivel C <i>Estudio:</i> Título profesional. <i>Experiencia:</i> Dos (2) años de experiencia	\$ 3.913.000,00

RESOLUCIÓN No. 03855

CATEGORÍA	ESTUDIO Y EXPERIENCIA	HONORARIOS 2022
	<i>profesional relacionada.</i>	
	Nivel D <i>Estudio:</i> Título profesional. <i>Experiencia:</i> Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.	\$ 4.409.000,00
	Nivel E <i>Estudio:</i> Título profesional universitario <i>Experiencia:</i> Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.078.000,00
	Nivel F <i>Estudio:</i> Título profesional universitario <i>Experiencia:</i> Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.745.000,00
	Nivel G <i>Estudio:</i> Título profesional universitario. <i>Experiencia:</i> Seis (6) años de experiencia profesional relacionada.	\$ 6.411.000,00
	Nivel H <i>Estudio:</i> Título profesional universitario. <i>Experiencia:</i> Más de Seis (6) años de experiencia profesional relacionada.	\$ 6.745.000,00
CATEGORÍA CINCO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON EXPERIENCIA Y POSGRADO RELACIONADO	Nivel A <i>Estudio:</i> Título profesional universitario con posgrado <i>Experiencia:</i> Mínima de Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada	\$ 7.079.000,00
	Nivel B <i>Estudio:</i> Título profesional universitario con posgrado <i>Experiencia:</i> Mínima de Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada	\$ 7.590.000,00
	Nivel C <i>Estudio:</i> Título profesional universitario con posgrado <i>Experiencia:</i> Mínima de Seis (6) años de experiencia profesional relacionada	\$ 8.245.000,00
	Nivel D <i>Estudio:</i> Título profesional universitario con posgrado <i>Experiencia:</i> Mínima de Siete (7) años de experiencia profesional relacionada	\$ 8.898.000,00
	Nivel E <i>Estudio:</i> Título profesional universitario con posgrado. <i>Experiencia:</i> Mínima de Ocho (8) años de experiencia profesional relacionada	\$ 9.553.000,00
	Nivel F <i>Estudio:</i> Título profesional universitario con posgrado.	\$ 10.468.000,00

RESOLUCIÓN No. 03855

CATEGORÍA	ESTUDIO Y EXPERIENCIA	HONORARIOS 2022
	<i>Experiencia: Mínima de Nueve (9) años de experiencia profesional relacionada</i>	
	Nivel G <i>Estudio: Título profesional universitario con posgrado.</i> <i>Experiencia: Mínima de diez (10) años de experiencia profesional relacionada</i>	\$11.255.000,00
	Nivel H <i>Estudio: Título profesional universitario con posgrado.</i> <i>Experiencia: Mínima de hasta once (11) años de experiencia profesional relacionada.</i>	\$12.170.000,00
CATEGORÍA SEIS ASESOR	Nivel Único <i>Estudio: Título profesional universitario con posgrado.</i> <i>Experiencia: Mínima de hasta doce (12) años de experiencia profesional relacionada.</i>	\$14.100.000,00

PARÁGRAFO 1°: Para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de servicios personales altamente calificados se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el Decreto Nacional 2785 de 2011.

PARÁGRAFO 2°: Los honorarios antes establecidos incluyen el IVA cuando el contratista de acuerdo con la normativa tributaria colombiana vigente sea responsable de IVA.

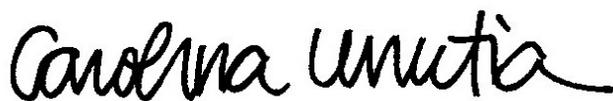
PARÁGRAFO 3°: Para los contratistas clasificados en la categoría cinco y seis, podrán acreditar título de posgrado en modalidad de especialización, maestría, doctorado o post-doctorado.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 03823 del 21 de octubre de 2021 permanecen sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Legal Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 1° primero de enero de 2022.

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de octubre del 2021



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ

